



## Resolución Gerencial General Regional N° 153 -2021- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao, 16 JUN. 2021

### VISTOS:

El Informe N° 436-2021-GRC/GGR-OTDyA de fecha 15 de junio de 2021, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 001 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 008-2020-GRC, y;

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional N° 138-2020 - Gobierno Regional del Callao – GRC de fecha 02 de setiembre de 2020, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y al Municipalidad Distrital de Ventanilla, Convenio N° 001-2020-GRC;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2021-Gobierno Regional del Callao – GGR de fecha 11 de enero del 2021, se aprobó el Convenio N° 008-2020-GRC, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de fecha 22 de diciembre de 2020;

Que, mediante Informe N° 118-2021-GRC/GRI de fecha 27 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; contando con el pronunciamiento favorable de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, mediante Memorandum N° 223-2021-GRC/GR-OCTI, de fecha 11 de junio de 2021, para la suscripción de la referida Adenda;

Que, con Informe N° 436-2021-GRC-GGR/OTDyA de fecha 15 de junio del 2021, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 01 la Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 6.13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR - Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2);

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, el estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Además el artículo 49° de la Ley de Base de Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo para ello la posibilidad de suscribir en formas distintas convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados con arreglo a Ley;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 JUN. 2021





Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas de Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinsitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 008-2020-GRC, de fecha 14 de junio del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes  
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 JUN. 2021

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que celebran de una parte: **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C. N° 20505703554, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional (e) **Eco. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES**, identificado con D.N.I. N° 07225688; a quien en adelante se denominará "**LA REGIÓN**", debidamente designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021 de fecha 04 de enero de 2021; quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**, con R.U.C. N° 20131369809, con domicilio legal Av. La Playa 188 Ventanilla, debidamente representado por su Alcalde, el **Abg. PEDRO CARMELO SPADARO PHILIPPS**, identificado con DNI N° 15362822, designado mediante Resolución N° 3591-2018-JNE del 21 de diciembre del año 2018, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**", en los términos y condiciones siguientes:

**CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. Con fecha 27 de agosto de 2020, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Convenio N° 001-2020-GRC; el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 138-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 02 de setiembre de 2020, cuyo objeto consiste en dejar manifiesto la voluntad y compromiso de ambas partes de desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan de común acuerdo el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social, a través de la ejecución de los proyectos que se realicen para contribuir al desarrollo de la jurisdicción.
2. Mediante Acuerdo de Concejo N°092-2020/MDV-CDV del 27 de noviembre de 2020, se resolvió aprobar el Convenio Especifico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao respecto al Proyecto de Inversión: "Creación de los servicios recreativos del Parque Temático Naval – Pachacutec, ubicado en la Mz. PQ 5 del Asentamiento Humano Pedro Labarthe de la Zona Oeste del distrito de Ventanilla – Provincia del Callao – Departamento del Callao", con Código Único de Inversión N° 2490314.
3. Con fecha 22 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla suscribieron el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, Convenio N° 008-2020-GRC, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 003-2021-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 11 de enero de 2021, con el fin de ejecutar el Proyecto de Inversión: "Creación de los servicios recreativos del Parque Temático Naval – Pachacutec, ubicado en la Mz. PQ 5 del Asentamiento Humano Pedro Labarthe de la Zona Oeste del distrito de Ventanilla – Provincia del Callao – Departamento del Callao", con Código Único de Inversión N° 2490314.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 JUN. 2021

## CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, mediante la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan en modificar las Cláusulas Quinta Séptima, Octava y Novena, bajo los siguientes términos:

## "CLAÚSULA QUINTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes, para la transferencia de recursos públicos, para la ejecución del proyecto de inversión pública en **LA MUNICIPALIDAD**.

Asimismo, establecer los lineamientos para la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el presente Convenio, en concordancia en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto que establece disposiciones para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública y para su posterior ejecución conforme a las normas de la materia.

**LA MUNICIPALIDAD** se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las normas de la materia.

(...)

## CLAÚSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA REGIÓN

Son obligaciones de **LA REGIÓN**:

- 7.1. Aprobar la transferencia de recursos económicos en favor de **LA MUNICIPALIDAD**, para el financiamiento del **PROYECTO** en el presente año fiscal.
- 7.2. Designar un coordinador, por parte de **LA REGIÓN**, el cual efectuará coordinaciones con su homólogo designado por **LA MUNICIPALIDAD**, para efectuar gestiones y trámites necesarios que correspondan a ambas instituciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

## CLAÚSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

- 8.1. Gestionar la emisión del dispositivo legal que aprueba la transferencia de recursos a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, para el financiamiento del **PROYECTO** en el presente año fiscal.
- 8.2. La elaboración y registro del Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública "Creación de los servicios recreativos del Parque Temático Naval – Pachacutec, ubicado en la Mz. PQ 5 del Asentamiento Humano Pedro Labarthe de la Zona Oeste del distrito de Ventanilla".
- 8.3. La ejecución del proyecto de Inversión Pública "Creación de los servicios recreativos del Parque Temático Naval – Pachacutec, ubicado en la Mz. PQ 5 del Asentamiento Humano Pedro Labarthe de la Zona Oeste del distrito de Ventanilla", con fondos transferidos por **LA REGIÓN**.
- 8.4. La contratación de un supervisor o inspector de obra, así como los mayores costos que irroguen, de ser el caso.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: ..... Fecha: .....

16 JUN. 2021

8.5. Designar un coordinador, por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, el cual efectuará coordinaciones con su homólogo designado por **LA REGIÓN**, para efectuar gestiones y trámites necesarios que correspondan a ambas instituciones para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

**CLÁUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO**

Para la consecución del objeto del presente convenio **LAS PARTES** se comprometen a establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las mismas, para la transferencia de recursos públicos necesarios por parte de **LA REGIÓN**, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por parte de **LA MUNICIPALIDAD**.

(...)”..

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

Las demás cláusulas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Convenio N° 008-2020-GRC, se mantienen inalterables en todos sus extremos.

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de las partes suscriben la presente Adenda N° 1 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad del Callao, a los 19 días del mes de JUNIO del 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes  
Gerente General Regional (e)

**RODOLFO RAUL CASTRO RETES**  
GERENTE GENERAL (e)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**PEDRO CARMELO SPADARO PHILIPPS**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 109 Fecha: 16 JUN 2021

